

Centre Europe - Tiers Monde

Centre de recherches et de publications sur les relations entre le Tiers Monde et l'Europe

CETIM
Rue Amat 6
CH-1202 Genève
Tél. +41 (0)22 731 59 63
Fax +41 (0)22 731 91 52
E-mail: contact@cetim.ch
Site Web: www.cetim.ch

ASAMBLEA GENERAL
28ª sesión del Consejo de derechos humanos
Punto 6: Examen periódico universal

Presentación del informe del Examen periódico universal de El Salvador

Declaración oral

Check against delivery

Señor Presidente,

Esta declaración fue elaborada conjuntamente con la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), una organización basada en El Salvador. Nos vamos a referir de manera específica a algunas de las recomendaciones aceptadas por el gobierno de El Salvador en el marco del EPU.

En primer lugar damos la bienvenida a la recomendación 103.39 mediante la cual El Salvador se compromete a "Seguir adoptando medidas para mejorar el disfrute efectivo del derecho humano al agua, en el marco de la resolución 64/292 de la Asamblea General". Alentamos para la adopción acelerada de ese derecho antes del 30 de abril de 2015 mediante la reforma del artículo 69 de la Constitución.

Asimismo, reconocemos el rol positivo que ha tenido el Gobierno en impedir el deterioro ambiental y la contaminación del agua mediante el no otorgamiento de permisos de explotación minera. Un caso emblemático es el de la empresa Oceana Gold, basada en Australia, que insiste en su voluntad de iniciar un proyecto minero que tendría consecuencias adversas para la población y el agua, y que ataca la decisión soberana del gobierno de El Salvador ante tribunales de arbitrajes internacionales como el CIADI. Le alentamos para que continúe siendo firme en su oposición a esos proyectos.

Es necesario que el gobierno siga garantizando la seguridad de los defensores de derechos humanos y pobladores locales, e investigue los crímenes cometidos contra ambientalistas. Nos alegra en este sentido la aceptación de la recomendación 103.34 de "Investigar debidamente todas las agresiones contra los defensores de los derechos humanos y enjuiciar a sus autores". Y alentamos a El Salvador a que tome en cuenta la recomendación 105.46 en cuanto a "Adoptar medidas adicionales para prevenir y combatir la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos mediante la investigación de todas las amenazas, los actos de acoso, intimidación y violencia y las desapariciones forzadas, en particular en relación con los niños y los defensores de los derechos humanos, y velar por que se exijan responsabilidades a todos los autores de esos actos".

Instamos a que se acepte la recomendación 105.47 en cuanto a “Considerar la posibilidad de enmendar la Ley de Amnistía General de 1993, que sigue impidiendo que se castigue a los autores de violaciones graves de los derechos humanos”.

Finalmente recibimos con beneplácito la aceptación de varias recomendaciones relacionadas a la violencia contra las mujeres. En particular la recomendación 103.9 y 104.19. Llamamos para que se cumpla la recomendación 105.14 en cuanto a Ratificar el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Llamamos a que se cumpla la recomendación 105.53 mediante la cual ese comprometen a “Aprobar legislación sobre el aborto coherente con las obligaciones internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta los casos de violación, incesto y riesgo médico, y velar por la mejora del acceso a métodos anticonceptivos adecuados”.

Finalmente alentamos para que se cumpla la recomendación 105.6 en cuanto a “Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”.

Señor presidente,
Le agradezco su atención.

Ginebra, el 18 de marzo de 2015